

0062-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del cantón CAÑAS, de la provincia de GUANACASTE, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.

Mediante resolución 0051-DRPP-2024 de las once horas con cincuenta y seis minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se le indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de cita se encontraba incompleta, en virtud de que no se acreditó el nombramiento realizado en ausencia del señor Luis Diego Fernández Rodríguez, cédula de identidad 206030425, designado como fiscal propietario, asimismo, el señor David Díaz Moraga, cédula de identidad 603500057, designado como secretario propietario y delegado territorial propietario, presentaba doble militancia con el partido Unión Guanacasteca, en virtud de estar inscrito como candidato a concejal de distrito, posición 1, por el distrito Porozal, cantón Cañas de la provincia de Guanacaste para las Elecciones 2024 .

Posteriormente el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibe en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral el oficio PSD-PN-08-2024, de misma fecha, en el que se adjunta la carta de renuncia de la candidatura del señor David Díaz Moraga, cédula de identidad 603500057.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido Progreso Social Democrático en el cantón de CAÑAS de la provincia de GUANACASTE, queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503120502	DEBBIE PHILLIPS ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603500057	DAVID DÍAZ MORAGA	SECRETARIO PROPIETARIO
503450934	JOVANNA LORENA JIMENEZ HERRA	TESORERO PROPIETARIO
503360387	NOILYN MARIA CARRERA RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
603480788	CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ CENTENO	SECRETARIO SUPLENTE
502840847	BERNY RODOLFO LOPEZ SALGUERO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503120502	DEBBIE PHILLIPS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503450934	JOVANNA LORENA JIMENEZ HERRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502840847	BERNY RODOLFO LOPEZ SALGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

603480788
603500057

CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ CENTENO
DAVID DÍAZ MORAGA

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Persiste la inconsistencia advertida en el auto de cita, referente al nombramiento del señor **LUIS DIEGO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad 206030425, designado como fiscal propietario, ya que su nombramiento se realizó en ausencia y no consta a la fecha la carta de aceptación al mismo. Por lo que para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política, si así lo desea, presentar la carta de aceptación al puesto antes indicado o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

Por consiguiente, resulta oportuno señalar que continúa **pendiente de designar el puesto de fiscal propietario.**

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente **hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios** de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/dsd

C.: *Exp. n° 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO*

Ref. Doc. **S 259-120-2024**